Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 15:40:54 -05:00

Trujillo, 10 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000128-2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Cesar Vallejo Tramo Av. José María Eguren – Av. Federico Villareal, Centro Poblado de Trujillo – Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Región La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2402818; Resolución Gerencial Regional N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRI; Resolución Gerencial Regional N° 000107-2023-GRLL-GGR-GRI; Oficio N° 000333-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED; Carta N° 000071-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 026 -2023/KRMC; Oficio N° 000526-2023-GRLL-GGR-GRISGL; Carta N° 000313-2023-GRLL-GGR-GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones…"*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N ^{O} 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la liquidación técnica financiera del Contrato N° 009-2019- GRLL-GRCO de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" por el monto de Siete millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 92/100 soles (S/. 7'275,555.92) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000107-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó la liquidación técnica financiera del Contrato N° 017-2020- GRLL-GRCO por el Servicio de Consultoría de la Supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" por el monto

V°B°
Firmado digitalmente por CASTRO VASQUEZ Sayra Edith FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:35:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HSEEOXV**

de Sesenta y Siete mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 34/100 Soles (S/. 67,433.34) incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 000333-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos remite el Informe N° 000049-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MRV elaborado por el Ing Jaime Alexis Castillo Castro, indicando que se realizaron 02 pagos por la elaboración del Expediente Tecnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2402818;

Que, mediante Carta N° 000071-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones, dispuso informar sobre la Liquidación del Costo Total del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2402818;

Que, mediante Informe N° 026 -2023/KRMC de fecha 03 de Julio de 2023, elaborado por el Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro (Locadora de Servicios), profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, determina que el costo Total de inversión del proyecto alcanzó la suma de **Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 26/100 soles (S/. 7'342,989.26),** según el siguiente detalle:

Costo de Elaboración del Expediente Tecnico y Ejecución obra	S/. 7'275,555.92
Costo de Supervisión obra	S/. 67,433.34
Costo total inversión	S/. 7'342,989.26

Que, mediante Oficio N° 000526-2023-GRLL-GGR-GRISGL de fecha 05 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 026 - 2023/KRMC, que determina el costo Total del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2402818; para continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 000313-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Abog. Kevin Pelaez Cruzado, el expediente de liquidación que determina el costo Total de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2402818, para su análisis e informe correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HSEEOXV**

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones *"Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras"*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativosen asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme ala ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe*: "…Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta…"*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Liquidación del Proyecto de Inversión Publica **"Mejoramiento de la Av. Cesar Vallejo Tramo Av. José María Eguren – Av. Federico Villarreal, Centro Poblado de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Región La Libertad"**, Código Único de Inversiones N° 2402818, por el monto de **S/ 7'342,989.26 (Siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 26/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 1501.0302 "Infraestructura Vial" de sus registros contables, el monto de **S/ 7'342,989.26 (Siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 26/100 soles)** que constituye el costo total del Proyecto de Inversión Publica **"Mejoramiento de la Av. Cesar Vallejo Tramo Av. José María Eguren – Av. Federico Villarreal, Centro Poblado de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Región La Libertad"** de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HSEEOXV**

ARTICULO TERCERO.- **APROBAR**, la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HSEEOXV**